

pios que han llegado a tales fines por el empleo de análogos medios. Como resultado final, formuló el Sr. Pérez Marín esta proposición que la junta aceptó por mayoría (solo tuvo en contra los votos de los cuatro socios concejales): «La Sociedad estima altamente laudable el propósito que anima al Ayuntamiento, pero acuerda oponerse al nuevo arbitrio que figura en el presupuesto, por ser ilegal, aprobando por tanto, en todos sus términos, la moción que dió origen al debate».

Como resultado práctico de este acuerdo, en la ordinaria del 10 de Mayo se declaró por la presidencia que se había presentado en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, recurso de alzada para ante el Sr. Gobernador Civil, contra el acuerdo de la Junta Municipal que desestimó la reclamación hecha oportunamente por nuestra Sociedad, en oposición al nuevo gravamen, dicho vulgarmente «arbitrio sobre tahullas».

De una buena nueva fué nuncio el Sr. Vicepresidente en junta del 10 de Mayo, que no vacilo en calificar de «memorable»: Merced a las gestiones del Sr. D. Isidoro de La Cierva, apoyado por los demás Senadores y Diputados por la ciudad, y a la de nuestro representante en el Senado, Sr. Tormo, se había logrado una subvención de 5.000 pesetas con cargo al presupuesto de Instrucción Pública; con ella, quedaba asegurada, al menos por este año, la existencia de nuestra Academia, por quien la Corporación ha luchado sin tregua haciendo verdaderos sacrificios pecuniarios, acreditados por la liquidación de anticipos mencionada en esta «*Reseña Histórica*».

A los Sres. que han logrado tal concesión, debimos por ley de justicia significar nuestra gratitud.

Como la distinción más alta, según Estatutos, es la de socio de mérito, fué por aclamación otorgada a favor de los Sres. La Cierva y Tormo. El más expresivo voto de agradecimiento, fué acordado también, para los demás representantes de Murcia en las Cámaras que han cooperado con su actividad e influencia al logro de la subvención.

A los proclamados socios de honor y mérito, se les